
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	71.716.281
05	Transferencias Corrientes	1.278.745
06	Rentas de la Propiedad	82.020
07	Ingresos de Operación	763.980
08	Otros Ingresos Corrientes	324.452
09	Aporte Fiscal	69.218.644
10	Venta de Activos No Financieros	24.740
12	Recuperación de Préstamos	23.700
	GASTOS	71.716.281
21	Gastos en Personal	20.014.589
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.639.852
23	Prestaciones de Seguridad Social	20
24	Transferencias Corrientes	42.808.944
25	Integros al Fisco	30.910
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.221.966

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$461.088 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	INGRESOS	38.884.855	5.023.279	27.808.147
05	Transferencias Corrientes	1.144.845	133.900	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	82.020
07	Ingresos de Operación	-	17.510	746.470
08	Otros Ingresos Corrientes	16.800	44.224	263.428
09	Aporte Fiscal	37.723.190	4.827.635	26.667.819
10	Venta de Activos No Financieros	20	-	24.720
12	Recuperación de Préstamos	-	10	23.690
	GASTOS	38.884.855	5.023.279	27.808.147
21	Gastos en Personal	4.310.414	4.114.416	11.589.759
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.212.732	651.157	4.775.963
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-
24	Transferencias Corrientes	32.108.467	-	10.700.477
25	Integros al Fisco	10	-	30.900
29	Adquisición de Activos No Financieros	253.222	257.696	711.048

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		7.138.272
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.144.845
		Del Gobierno Central		1.144.845
	023	Subsecretaría de Economía		1.144.845
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.800
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.790
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.976.607
	01	Libre		5.976.607
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20
		GASTOS		7.138.272
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.204.665
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.967.262
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		874.655
	02	Al Gobierno Central		835.845
	003	A PROCHILE - FIE Promoción Proveedores de bienes para la Minería		835.845
	07	A Organismos Internacionales		38.810
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		38.810
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91.670
	07	Programas Informáticos	04	91.670

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 16
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 126
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 111.207
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional, en Miles de \$ 66.144
- En el exterior, en Miles de \$ 47.217
- d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 26
- Miles de \$ 436.990
De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta 5 cupos.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

	- N° de personas	26
	- Miles de \$	334.861
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	37.183
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería

PARTIDA : 17

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		31.746.583
		APORTE FISCAL		31.746.583
		Libre		31.746.583
		GASTOS		31.746.583
21		GASTOS EN PERSONAL	01	105.749
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		245.470
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.233.812
	03	A Otras Entidades Públicas		1.833.812
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	1.833.812
	04	A Empresas Públicas no Financieras		29.400.000
	001	Empresa Nacional de Minería	03,04,05	29.400.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		161.552
	05	Máquinas y Equipos		136.832
	07	Programas Informáticos		24.720

GLOSAS :

- 01 Incluye :
 Convenios con personas naturales
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 105.749
- 02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.
- 03 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura.
 Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.
 Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por Ley.
 El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados por ENAMI en el Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña minería.
- 04 Considera hasta \$23.800.000 miles, asociados a la devolución a ENAMI por los desembolsos que efectivamente se efectúen en 2016 por la aplicación del Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la Pequeña Minería.
 Con todo, esta cantidad constituye un monto máximo a entregar por este concepto durante el año 2017.
 Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa

- otorgada por Ley.
- 05 Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 03 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Especialmente informará sobre la política de largo plazo en materia de litio.
- Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.
- Trimestralmente el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería de ambas Cámaras, la evolución de los desembolsos efectuados por el Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña minería. También informará el precio del cobre a sustentar y el mecanismo de otorgamiento y de recuperación del mismo.

MINISTERIO DE MINERÍA
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		5.023.279
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.900
		Del Gobierno Central		133.900
	003	SICEX-Subsecretaría de Hacienda		133.900
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		17.510
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.214
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.827.635
	01	Libre		4.827.635
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		5.023.279
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.114.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	651.157
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.696
	06	Equipos Informáticos		122.570
	07	Programas Informáticos	04	135.126

GLOSAS :

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 102 |
| | El personal a contrata de la Comisión podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 7.449 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 49.106 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 44.049 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 12 |
| | - Miles de \$ | 30.947 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 35.944 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.301.890
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		82.020
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		746.470
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		263.428
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		257.880
	99	Otros		5.548
09		APORTE FISCAL		14.161.562
	01	Libre		14.161.562
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		24.720
	03	Vehículos		24.720
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		23.690
	10	Ingresos por Percibir		23.690
		GASTOS		15.301.890
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.853.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.390.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.700.477
	03	A Otras Entidades Públicas	05	10.700.477
	001	Propiedad Minera		2.836.127
	002	Cierre Faenas y Gestión Ambiental	07	1.736.356
	003	Gestión de Minería		1.821.152
	004	Gestión de Geología		784.767
	005	Geología Aplicada		1.609.860
	006	Laboratorio		1.386.425
	007	Depósitos de Relaves		525.790
25		INTEGROS AL FISCO		30.900
	01	Impuestos		30.900
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		327.131
	03	Vehículos		26.780
	05	Máquinas y Equipos		19.570
	06	Equipos Informáticos		57.271
	07	Programas Informáticos	06	223.510

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 7
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 Incluye : 84
 - a) Dotación máxima de personal 84
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios, para el conjunto del programa presupuestario.
 - b) Horas extraordinarias año 23.959
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en Miles de \$	57.969
- En el exterior, en Miles de \$	8.767
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	22
- Miles de \$	461.981
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	22.760

05 a) Incluye:			
	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N°Personas
- Propiedad Minera	65	23	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	42	9	1
- Gestión de Minería	52	8	0
- Gestión de Geología	25	1	2
- Geología Aplicada	38	9	9
- Laboratorio	34	0	3
- Depósitos de Relaves	9	0	1

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenio con Personas Naturales
- Propiedad Minera	1.877.105	932.242	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	1.526.092	183.484	21.630
- Gestión de Minería	1.479.017	342.135	0
- Gestión de Geología	693.009	75.279	27.625
- Geología Aplicada	1.243.748	263.112	20.806
- Laboratorio	801.385	538.690	29.606
- Depósitos de Relaves	391.908	133.882	40.582

	Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
- Propiedad Minera	4.840	97.473	0	8.170
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	3.242	130.617	2.509	4.085
- Gestión de Minería	10.204	83.485	5.835	4.085
- Gestión de Geología	2.072	3.063	7.997	11.672
- Geología Aplicada	2.951	86.252	6.205	22.760
- Laboratorio	2.060	3.090	3.090	3.090
- Depósitos de Relaves	0	44.527	0	3.605

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.656.388
		APORTE FISCAL		3.656.388
		Libre		3.656.388
21	03	GASTOS		3.656.388
		GASTOS EN PERSONAL	03	1.977.956
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.531.619
22		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		146.813
29	03	Vehículos		26.780
	05	Máquinas y Equipos		96.343
	07	Programas Informáticos	05	23.690

GLOSAS :

- | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 8 |
| 02 | Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 60 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 34.948 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 173.359 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 12.605 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 4 |
| | - Miles de \$ | 59.328 |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 17.799 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Plan Nacional de Geología (01, 02)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.357.920
		APORTE FISCAL		4.357.920
		Libre		4.357.920
		GASTOS		4.357.920
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.809.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.432.455
29	07	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		115.564
		Programas Informáticos	05	115.564

GLOSAS :

- | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 91 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 5.683 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 230.161 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 7.729 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 3 |
| | - Miles de \$ | 36.256 |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 23.343 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 02)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		4.491.949
		APORTE FISCAL		4.491.949
		Libre		4.491.949
21	03	GASTOS		4.491.949
		GASTOS EN PERSONAL	03	3.948.718
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	421.691
22		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.540
29	07	Vehículos		80.340
	07	Programas Informáticos	05	41.200

GLOSAS :

- | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 45 |
| 02 | A más tardar el 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 136 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 17.783 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 292.077 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 10.504 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 3 |
| | - Miles de \$ | 47.723 |
| 04 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 28.245 |
| 05 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |